

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 719/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4292/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4972 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13367, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$216.910, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13367.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13367 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROBERTO JAVIER ENRIQ HARITCALDE RAVAILHE	13.270
2	GONZALEZ ORTIZ MARTA MARIA	4.750
3	EMILIA ELCIRA MIQUELES PALMA	13.270
4	MARIFIL HUENCHUMILLA MARIO	4.750
5	BANFI PIAZZA MARCELO AUGUSTO RAUL	13.270
6	JUAN ANDRES SAAVEDRA GUAJARDO	4.750
7	AGUILERA FLORES ULDA OLIVIA	2.250
8	MARIA VICTORIA CASAS BASSA	13.270
9	ANA PATRICIA AGUIRRE PALLERES	560
10	MARIA LILIANA SOLAR ECHEVERRIA	9.770
11	DOMAS TUDEZCA IVONNE HAYDEE	4.060
12	CEPPI KAHLE SERGIO GABRIEL	560
13	ELEDINA DEL CARMEN AVENDANO AVENDANO	13.270
14	PALACIOS VICENCIO VERONICA TUSNELDA	9.770
15	MARIA PATRICIA IBARRA PALMA	560
16	FUENZALIDA DIAZ PERLA DEL CARMEN	13.270
17	MARIA INES GOMEZ SALAS	560
18	CERDA ZUNIGA MIREYA DE LAS NIEVES	2.250
19	DIAZ AMPUERO MARIA INES	2.250
20	JULIAN ISAIAS GRANDON GRANDON	2.250
21	BALARI REYES JORGE LUIS ALBERTO	560
22	SANDRA MAGALY UBERLINDA GARCES CONSTANZO	560
23	TOBAR PINO MANUEL JESUS	560
24	BRAVO MAECHTIG NORMA GEMMA	2.250
25	JORGE ROBERTO GUERRERO CABRERA	2.250
26	VARAS GONZALEZ TATIANA ELOISA	560
27	NAVARRETE MEDINA CORINA	2.250
28	GERMAN ARCANGEL ZAPATA ZAPATA	9.770
29	OSVALDO SERGIO GAETE ROJAS	9.770
30	SALINAS BOZO FRANCISCO LORENZO	2.250
31	WALTER VIVEROS MARIA ELENA	560
32	LILIANA DEL ROSARIO SUAREZ ROBLES	2.250
33	VASQUEZ GONZALEZ RUTH ELIANA	2.250
34	JUAN ENRIQUE VELOSO CABRERA	2.250
35	BRAVO ROJAS ENRIQUE ALONSO	2.250
36	MONJES APABLAZA LUIS MANUEL	2.250
37	MARIA ANGELINA CURIQUEO MONTERO	560
38	CLAUDIO ALEJANDRO VELOSO FLORES	9.770
39	LILIAN ANTONIA BASCUNAN SUAREZ	2.250
40	ORLANDO ZANDRI	560
41	PEREZ DE VENEGAS ISABEL TERESA	2.250
42	MARIA ANGELICA CARMONA ALVARADO	2.250
43	CECILIA CAROLINA ALFARO LEIVA	560
44	CRISTOPHER OSORIO HERMOSILLA	9.770
45	LUCAS ANTONIO CONCHA DIAZ	2.250
46	CALISTO VALENZUELA JAVIERA ANDREA	2.250
47	MARTIN ROBERTO ALDUNATE MARSH	9.770
48	LOPEZ EULOGIO HEIDY NAYELY	2.250
49	CONGACHA TAGUA MARIA BERTHA	560
50	LENZNER KARIN	560
TOTAL		216.910

